



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 16 de abril del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN-
LEONCIO PRADO-HUANUCO**

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 008-2025, de fecha 16/04/2025, el Presidente del Concejo Municipal, pone en conocimiento el pedido del regidor Josué TORRES ESCOBAR.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° de la misma carta magna establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: "AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, el regidor Josué TORRES ESCOBAR, manifiesta que el servidor de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, Ángel Primo Mendieta, está delicado de salud, con escasos recursos económico; y, Carlos Raymundo Estela, también se encuentra con escasos recursos económico, por lo que podría la municipalidad hacerle llegar un dinero.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, DISPONE: se somete a votación para aprobar dicha petición lo que fue aprobado por unanimidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores de esta comunidad edil.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de mil soles y 00/100 soles (S/ 1,000.00) a favor de servidor público de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, Ángel Primo Mendieta; y, donación de mil soles y 00/100 soles (S/ 1,000.00) a favor de Carlos Raymundo Estela.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, realizar los trámites correspondientes, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar a Gerencia Municipal; Oficina General de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

y Servicios Comunes; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO W. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

